



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4370/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4838/2022, caratulado: "DIR. DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS LICITACIÓN PRIVADA N° 73/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE FIBRA ÓPTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4087/2022 de fecha 14 de noviembre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2022 que tiene por objeto la CONTRATACIÓN del SERVICIO de EXTENSIÓN del servicio de FIBRA ÓPTICA desde la Municipalidad, pasando por diferentes áreas municipales y finalizando en el Centro de Monitoreo de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00).

Que el día 24 de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UNA (1) oferente: la Señora Mariana ESNAOLA, CUIT N° 27-17876356-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 752 de esta ciudad, quien ofertó por el ítem solicitado por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

Que a fs. 62 obra dictamen técnico del Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA quien informa que la oferta de la Señora Mariana ESNAOLA cumple con lo requerido y la Dirección a su cargo no presenta objeciones.

Que a fs. 69 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada representa por la Señora Mariana ESNAOLA es en un NUEVE CON CERO NUEVE por ciento (9.09%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 67/68 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-11581 con fecha de 28 de noviembre del año 2022 por el monto de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

Que de acuerdo a la normativa municipal que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el art. 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente oferta pertenece a la Señora Mariana ESNAOLA cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, entendiéndose procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique la Licitación Privada N° 73/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 73/2022 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de EXTENSIÓN de FIBRA ÓPTICA desde la Municipalidad, pasando por diferentes áreas municipales y finalizando en el Centro de Monitoreo de nuestra ciudad, a la Señora



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4370/2022

Mariana ESNAOLA, CUIT Nº 27-17876356-9, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 752 de esta ciudad, quien ofertó por el ítem solicitado el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal